

**39.515/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre inicio de procedimiento sancionador por abandono de actividad y cierre de la expendeduría de tabaco y timbre Totana 5 (Murcia) durante más de un mes.**

No habiéndose podido notificar a Don Santos Alcón Molina el acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por abandono de la actividad y cierre de la expendeduría de la que es titular, a continuación se comunica el contenido del mismo:

Asunto: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por abandono de actividad y cierre de la expendeduría general de Tabaco y Timbre Totana 5, con código 300467, durante más de un mes.

1.º) A resultas de las declaraciones formales de los distribuidores mayoristas el Comisionado para el Mercado de Tabacos constata la falta de facturación de la expendeduría de tabaco y timbre Totana 5, con código 300467, por un período superior a un mes (no consta facturación alguna desde 1999). Esta circunstancia podría suponer una infracción de la vigente legislación del mercado de tabacos prevista en el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y artículo 56 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, anteriormente citada.

2.º) La competencia en el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, así como la competencia en el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud de los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy grave, correspondería al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y si la infracción se tipificase como grave o leve correspondería al Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

3.º) Con esta fecha, este Comisionado para el Mercado de Tabacos ha resuelto:

a) Iniciar un procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y 48 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 13/1998, contra D. Santos Alcón Molina.

b) Nombrar Instructor y Secretario, respectivamente de este expediente sancionador a D. Manuel Cuevas Sedano y D.ª Eudisia Vega Moralejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4.º) Por todo ello, una vez comprobados los hechos denunciados (mediante las declaraciones formales de los distribuidores mayoristas respecto a la falta de facturación), el Instructor que suscribe formula el presente pliego de cargos por el que se consideran realizados bajo su responsabilidad los hechos citados en el «Asunto»:

a) Estos hechos constituirían una infracción administrativa tipificada en el artículo 7.3.1. a) de la Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, como infracción muy grave.

b) De acuerdo con los artículos 7.4.a) de la Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y 59.1.1 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, la sanción que podría imponerse sería la revocación de la concesión o la multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas). Teniendo en cuenta la entidad de la actuación, así como la intencionalidad, la posible sanción a imponer como consecuencia de la infracción será la revocación de la concesión.

c) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador dentro del

plazo legal concedido al efecto para ello, este escrito podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Lo que se le notifica, para que en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito, pueda formular las alegaciones y proponer, en su caso, la práctica de nuevas pruebas que estime oportunas para su defensa (artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Madrid, 4 de abril de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

**40.144/08. Anuncio de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se notifica mediante su publicación a Don Manuel García de Armenter Marrero la resolución de 21 de abril de 2008, de esta Dirección General.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Manuel García de Armenter Marrero, con Documento Nacional de Identidad número 42.703.807-Y, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reingreso al servicio relativo al interesado:

Se concede el reingreso al servicio activo del interesado, el cual será adscrito con carácter provisional, al puesto de Jefe de Unidad de Inspección (código RCP 4756309), nivel 28, del Área de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Cataluña.

La incorporación al puesto de trabajo asignado se producirá en el plazo de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si implica cambio de residencia, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma del recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día en que la misma sea notificada.

El expediente del presente procedimiento de reingreso se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria, calle Lérida, 32-34, 28071 Madrid.

Madrid, 13 de junio de 2008.—Por delegación del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Res. 29-06-99, BOE de 9 de julio), el Director Adjunto de Recursos Humanos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**39.407/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a V.E.P.C., N.I.E. X-3769518-W (Expediente 012807100016).**

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de V.E.P.C., N.I.E. X-3769518-W (Expediente 012807100016), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se le convoca a la realización de una entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio, sita en la calle Pradillo, 40, de Madrid el 24 de julio del año en curso. Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de no comparecer a la realización de la entrevista, y transcurridos tres meses

desde la fecha señalada para su celebración sin que se haya puesto en contacto con la Oficina de Asilo y Refugio se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

**39.408/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a J.J.G.P., N.I.E. X-3771275-B, número expediente 012807120012.**

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de J.J.G.P., N.I.E. X-3771275-B, número expediente 012807120012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se le convoca a la realización de una entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio, sita en la calle Pradillo, 40, de Madrid el 23 de julio del año en curso. Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de no comparecer a la realización de la entrevista, y transcurridos tres meses desde la fecha señalada para su celebración sin que se haya puesto en contacto con la Oficina de Asilo y Refugio se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

**39.409/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a R.A.S.G., N.I.E. X-3860628-D, expediente 012809050014.**

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de R.A.S.G., N.I.E. X-3860628-D, expediente 012809050014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se le convoca a la realización de una entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio, sita en la calle Pradillo, 40, de Madrid el 24 de julio del año en curso. Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de no comparecer a la realización de la entrevista, y transcurridos tres meses desde la fecha señalada para su celebración sin que se haya puesto en contacto con la Oficina de Asilo y Refugio se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

**39.410/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a M.M.R., N.I.E. X-3550333-F, (expediente 012802170001).**

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de M.M.R., N.I.E. X-3550333-F (expediente 012802170001), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se le convoca a la realización de una entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio, sita en la calle Pradillo, 40, de Madrid el 29 de julio del año en curso. Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de no comparecer a la realización de la entrevista, y transcurridos tres meses desde la fecha señalada para su celebración sin que se haya puesto en contacto con la Oficina de Asilo y Refugio se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.